



No. de Oficio 03494/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-033/2021
Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías, así como la Municipalización.

INSTRUCTIVO

AL C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL IMMOBILIEN METRO, S.A. DE C.V., SERVICIOS RESIDENCIALES FIXIT S.A. DE C.V. Y A01B01, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. ROBERTO GARZA SADA N° 130, INT. 502, RESIDENCIAL CHIPINQUE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Presente. - /

La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

En Monterrey, Nuevo León, a los 30-treinta de agosto del año 2024-dos mil veinticuatro.
-- VISTO.- Para resolver el expediente administrativo N° F-033/2021, formado con motivo del escrito presentado el 21-veintiuno de abril del año 2021-dos mil veintiuno, por la persona moral denominada IMMOBILIEN METRO, S.A. DE C.V., SERVICIOS RESIDENCIALES FIXIT S.A. DE C.V. Y A01B01, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal, Lic. Gustavo Adolfo Backhoff Pliego, apoderado legal del IMMOBILIEN METRO, S.A. DE C.V., Arturo Manuel Guerra Anzaldúa, apoderado legal de SERVICIOS RESIDENCIALES FIXIT S.A. DE C.V. y Armando Melgar Samperio, apoderado legal de A01B01, S.A. DE C.V., respectivamente, y mediante el cual se solicita la autorización de la Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado ROBLEZA FINCAS, relativo a la superficie solicitada de 11,458.357 metros cuadrados, el cual resulta de la suma de 02-dos predios; lote número 002 con superficie de 10,609.019 metros cuadrados, identificado bajo con el número de expediente catastral 52-001-002 y lote número 028 con superficie de 849.338 metros cuadrados, identificado bajo con el número de expediente catastral 52-001-028, ubicados colindantes a la Calle Camino a Santa Maria, Distrito Urbano Los Cristales, Delegación Huajuco, en este municipio de Monterrey, Nuevo León; y vistos los documentos, disposiciones urbanísticas y demás constancias que obran dentro del expediente, y;

RESULTANDO

PRIMERO. Como antecedentes se señala lo siguiente:

- a) En fecha 01-primer de octubre del 2019-dos mil diecinueve, mediante resolución contenida en el oficio No. 11993/SEDUE/2019, emitida dentro del expediente administrativo N° F-055/2018, se informó que es Factible Fraccionar y Urbanizar el Suelo fijando los Lineamientos Generales de Diseño Urbano, así mismo aprobó el Proyecto Urbanístico y Plano de Rasantes, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominada ROBLEZA FINCAS; relativo a la superficie solicitada de 11,458.357 metros cuadrados, el cual resulta de la suma de 02-dos predios; lote número 002 con superficie de 10,609.019 metros cuadrados, identificado bajo con el número de expediente catastral 52-001-002 y lote número 028 con superficie de 849.338 metros cuadrados, identificado bajo con el número de expediente catastral 52-001-028.
b) En fecha 21-veintiuno de febrero de 2020-dos mil veinte, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 13403/SEDUE/2020, emitido dentro el expediente administrativo F-053/2019, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado ROBLEZA FINCAS relativo a una superficie de 11,458.357 metros cuadrados.
c) En fecha 22-veintidós de septiembre del 2020-dos mil veinte, mediante acuerdo contenido en el oficio N° 14562/SEDUE/2020, emitido dentro el expediente administrativo F-017/2020, aprobó el Proyecto Ejecutivo y la Autorización de Ventas, para el desarrollo de un Fraccionamiento de de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización



No. de Oficio 03494/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-033/2021
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así como la Municipalización.

Inmediata denominado **ROBLEZA FINCAS**, relativo a una superficie de 11,458.357 metros cuadrados, cuyo proyecto quedó con el cuadro de áreas siguiente:

Exp. Cat. 70) 52-001-002	10,609.019	metros cuadrados
Exp. Cat. 70) 52-001-028	849.338	metros cuadrados
Área Total:	11,458.357	metros cuadrados
Área delimitación CONAGUA	849.338	metros cuadrados
Área Vial:	2,049.293	metros cuadrados
Área Urbanizable:	8,559.726	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial y Agua y Drenaje:	119.276	metros cuadrados
Área Municipal:	1,376.231	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	7,064.219	metros cuadrados
Nº de lotes Habitacionales:	17	

En cumplimiento del artículo 253 y 257 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el N° 12, Volumen: 184, libro: 3, sección: Fraccionamiento, unidad: Monterrey, de fecha 09-nueve de noviembre del 2020-dos mil veinte.

Cabe señalar que dentro del expediente administrativo F-017/2020 se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento que nos ocupa, consistente en la póliza de fianza No. 1221-01932-1 expedida el día 07-siete de septiembre del 2020- dos mil veinte por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., en favor de la entonces Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$7,180,374.88 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.). Una vez descritos los anteriores antecedentes de aprobación; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y XXV, 199 fracción I al XII y XV, 205 fracción IV al VIII y XII, 242 fracción IX y X, 243 fracción VII y VIII, 245, 265 fracción I al VII, 266 y 267 fracción I al IV, 268, 269 fracción III, 271 fracción VII y VIII, 272 fracción V y 259 segundo párrafo, 359 segundo párrafo, relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; en correlación con los artículos 152 fracciones I al VII y 153 fracción I al V del Reglamento de zonificación y uso de suelo del Municipio de Monterrey, N.L., 16 fracción VIII, 99, 100 fracciones V y L, 101 fracción IV y XII y 102 fracción II y VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Dejando asentando que al presente caso, resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya Factibilidad fue otorgada estando vigente el citado ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Publicada en el Periódico Oficial del Estado en el día 27-veintisiete de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete.

SEGUNDO. Verificación: De acuerdo a Verificación realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 06-seis de mayo del 2021, se hace constar la existencia de diversas obras de Urbanización a concluir, reparar y/o dar mantenimiento, lo cual se hizo del conocimiento del promovente mediante oficio No. 16824/SEDUE/2021 en fecha 29-veintinueve de julio del 2021-dos mil veintiuno, notificado el día 09-nueve de agosto del 2021-dos mil veinte.



No. de Oficio 03494/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-033/2021
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así como la Municipalización.

TERCERO. Preventiva, Acorde a lo señalado en el considerando inmediato anterior:

- a) Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León, emitió acuerdo, por medio del cual previno al solicitante para que dentro de un plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del oficio No. 16824/SEDUE/2021 en fecha 29-veintinueve de julio del 2021-dos mil veintiuno, notificado el día 09-nueve de agosto del 2021-dos mil veintiuno, acompañe las constancias con las cuales demuestre haber dado cumplimiento a las obligaciones marcadas en el mencionado oficio.
- b) El apoderado legal de la persona moral promovente presentó escritos de fechas 16-dieciseis de agosto y 13-trece de diciembre del 2021-dos mil veintiuno respectivamente, en donde dan contestación a la preventiva con No. de oficio 16824/SEDUE/2021, referente a documentos faltantes, anexando papelería y fotografías de las reparaciones hechas, referente a la conclusión de los faltantes de las obras de urbanización.
- c) Posteriormente la parte interesada de éste trámite presentó escritos de fechas 16-dieciseis de mayo y 24-veinticuatro de junio del 2022-dos mil veintidós, en donde dan contestación a diverso acuerdo con número de oficio 16824/SEDUE/2021, referente a documentos faltantes, adjuntando la papelería y las fotografías de las reparaciones hechas, referente a la conclusión de los faltantes de las obras de urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, emite el siguiente:

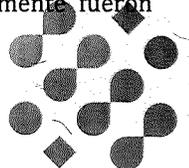
ACUERDO

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, se autoriza a la persona moral denominada **IMMOBILIEN METRO, S.A. DE C.V., SERVICIOS RESIDENCIALES FIXIT S.A. DE C.V. Y A01B01, S.A. DE C.V.,** respectivamente, la **Terminación de Obras y Liberación de Garantías, así como Municipalización del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado ROBLEZA FINCAS,** relativo a la superficie solicitada de **11,458.357 metros cuadrados,** el cual resulta de la suma de 02-dos predios; lote número 002 con superficie de 10,609.019 metros cuadrados, identificado bajo con el número de expediente catastral **52-001-002** y lote número 028 con superficie de 849.338 metros cuadrados, identificado bajo con el número de expediente catastral **52-001-028,** ubicados colindantes a la Calle Camino a Santa María, Distrito Urbano Los Cristales, Delegación Huajuco, Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. - Que, de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

I. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

- a) **Agua potable y drenaje sanitario.** - Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., emite Constancia de Recepción Provisional, de fecha 04-cuatro de marzo del 2021-dos mil veintiuno donde anexa relación de tuberías de agua y drenaje con sus tomas y descargas respectivas correspondientes al fraccionamiento, las cuales cumplen con las especificaciones de la citada dependencia. Además, anexa planos de obra terminada de agua potable y drenaje sanitario, proyecto número 351/20, de fechas 10-diez y 11-once de diciembre del 2020-dos mil veinte; con sellos de autorizado por la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., en fecha 22-veintidós de febrero del 2021-dos mil veintiuno.
- b) **Electrificación.** - La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones bajo el Oficio 6906/02019, con No. de convenio ESP-050/2019 de fecha 06 de diciembre del 2019, que oportunamente fueron



aprobados, según consta en el Acta de Entrega y Recepción con Oficio número OPF-139/2021, de fecha 15-quince de febrero del 2021-dos mil veintiuno, del fraccionamiento ROBLEZA FINCAS.

c) **Gas Natural.** – Natürgy recibe las líneas e instalaciones para la distribución de gas natural las cuales fueron ejecutadas de acuerdo a los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en acta entrega-recepción del fraccionamiento Robleza Fincas de fecha 13 de noviembre del 2020 y plano de obra terminado.

II. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

a) **Nomenclatura y Señalamiento Vial:** Mediante el oficio No. DGMEP/544/2024, de fecha 29-veintinueve de julio del 2024-dos mil veinticuatro, emitida por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de esta Secretaría, indican que cumple con los requisitos marcados, por lo cual se acepta la recepción del señalamiento vial y nomenclatura de dicho fraccionamiento.

b) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la entonces Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/V/116/2022, de fecha 09-nueve de junio del 2022-dos mil veintidós. La vialidad interna del desarrollo se encuentra conforme a lo indicado en el plano aprobado de Ventas. Por lo tanto, se otorga el visto bueno de vialidad. Debiendo cumplir con lo establecido en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey N.L., para la obtención de la autorización correspondiente.

c) **Factibilidad Señalamiento:** Mediante oficio No. DSV/01/JCT/2022, de fecha 20-veintide julio del 2022- dos mil veintidós, la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de esta Secretaría, manifiesta: “...Resulta **factible** su propuesta de señalamiento con el cual se protege los arboles de algún accidente causado por un vehículo, de tal manera que se contribuye a evitar en la medida de lo posible los procesos de deterioro ambiental en la zona, acorde con el plan parcial urbano sustentable cañón del Huajuco del municipio de Monterrey...”.

d) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológica-Hidráulica emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/H 042/2022, de fecha 07-siete de junio del 2022-dos mil veintidós, otorga resolución factible en materia de Drenaje Pluvial.

e) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPTDU/G036/2022, de fecha 07-siete de junio del 2022-dos mil veintidós, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación otorgando el Vo. Bo. en materia de Geología.

f) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Parques y Jardines, mediante el oficio N° SSP/DGP/2536/2024, de fecha 21-veintiuno de marzo del 2024-dos mil veinticuatro, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, no teniendo inconveniente para su recepción y expidiendo visto bueno del mismo.

g) **Pavimentos:** La Secretaría de Infraestructura Sostenible, a través de la Dirección de Gestión de Pavimentos, mediante el oficio N° SIS-DGP-324/2024, de fecha 16-dieciseis de julio del 2024-dos mil veinticuatro, indica que no existe inconveniente alguno en continuar con los tramites posteriores a cargo de su digna dirección y por tal motivo expide el visto bueno para su recepción.

- Se adjunta documentación que comprueba la identificación y certificación del profesional Responsable de la Validación de la ejecución de los trabajos de Pavimentación:
 - o [REDACTED] con Cedula Profesional No. [REDACTED] acompañado del Certificado N°PRC-103, Vigencia: 2023/MARZO/19 al 2026/MARZO/18, emitido por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana a través de la Subsecretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Nuevo León, certificación como Profesional Responsable (del cual



No. de Oficio 03494/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-033/2021
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así como la Municipalización.

se anexa copia); emitiendo un Dictamen de Validación de los trabajos de campo ejecutados de la pavimentación del fraccionamiento Robleza Fincas, ubicado en el Municipio de Monterrey, N.L.

h) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Eficiencia Energética de esta Secretaría, mediante oficio No. 2059/22-DGDV-SEDUSO, de fecha 08-ocho de julio del 2022-dos mil veintidós, señala que el árbol conservado se encuentra en buenas condiciones, además se realizó la entrega a vivero Municipal de 34-treinta y cuatro arboles Encinos de 02-dos pulgadas de diámetro en su tallo, mediante factura numero 769 expedida por Viveros y Pastos Silva, S. de R.I. de C.V., con fecha del 02 de septiembre del 2021 por los árboles que no se plantaron en las áreas verdes y en los lotes habitacionales, por lo que, respecto a las Áreas verdes municipales, se considera factible la recepción en materia de Ecología.

i) **Habilitación de Áreas Verdes:** Que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Parques y Jardines, mediante el oficio N° SSP/DGP/2537/2024, de fecha 21-veintiuno de marzo del 2024-dos mil veinticuatro, menciona que no tiene inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción de equipamiento y áreas municipales.

j) **Áreas Municipales:** La Dirección de Patrimonio, mediante el oficio N° DP/867/2024, de fecha 30-treinta de mayo del 2024-dos mil veinticuatro; otorga el visto bueno correspondientes a las áreas municipales del fraccionamiento denominado **ROBLEZA FINCAS**, en cuanto a que cumple con las medidas determinadas en el plano autorizado, así como sus altas, registros de terreno y construcciones, ante la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, por consiguiente se dan por recibidas y se incorporan al Patrimonio Municipal.

III. FIANZAS:

a) Que los artículos 205 fracción VIII, 265 fracción III y 272 fracción V, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los pavimentos, cordones, banquetas y sistema para el manejo de integral de aguas pluviales, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de **\$1,207,132.78 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)** lo cual fue notificado al solicitante, mediante oficio número 20359/SEDUSO/2022, de fecha 01-primer de noviembre del 2022-dos mil veintidós, por lo que el fraccionador exhibe póliza de Fianza N°**BKY-0203-0129085**, expedida el 29-veintinueve de julio de 2024-dos mil veinticuatro, por Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V. a favor de la Secretaria de Fianzas y Administración y/o Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, por la cantidad de **\$1,207,132.78 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)**.

b) **Se autoriza la liberación total de la garantía** que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente en la póliza de fianza No. 1221-01932-1 expedida el día 07-siete de septiembre del 2020- dos mil veinte, por ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaria de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$7,180,374.88 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) la cual fue presentada dentro del expediente administrativo F-017/2020.

La presente determinación se emite en seguimiento y resolución a la solicitud materia de éste expediente, petición que debe de entenderse que se gestiona, en el ejercicio de sus legítimos derechos, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido y especificaciones que contengan las responsivas, planos, firmas y demás documentos que presentaron ante esta Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible dentro del presente expediente administrativo F-033/2021, adicionalmente los acuerdos y resoluciones que expida la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible deben de entenderse en el sentido de que no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen



No. de Oficio 03494/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-033/2021
Asunto: Terminación de obras y Liberación
de Garantías, así como la Municipalización.

servidumbre o cualquier otro derecho de terceros. Lo anterior de conformidad con los artículos, 260, 402 y octavo transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. La presente resolución se emite en debida respuesta a la solicitud referida en el presente documento, petición que debe de entenderse que se gestiona, en el ejercicio de sus legítimos derechos, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido y especificaciones que contengan las responsivas, planos, firmas y demás documentos que presentaron ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible dentro del presente expediente administrativo, adicionalmente los acuerdos y resoluciones que expida la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible deben de entenderse en el sentido de que no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros.

TERCERO. Previo el pago de los derechos que contempla el artículo 52 Bis, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Notifíquese personalmente por conducto de personal adscrito a esta Dependencia municipal, así administrativamente actuando, lo acuerda y firma la **C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO** Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Notifíquese y cúmplase. -----

Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro
La C. Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible
del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Arq. Vanessa Vida Steele Salinas
Directora General para un Desarrollo Integrado,
Compacto y Eficiente

Arq. Jorge A. Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos,
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

TVNB/Gsp/Rsg/Gadr

Siendo las 11:13 A.M. horas del día 24-VEINTICUATRO del mes de SEPTIEMBRE del año 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. JESSICA TRINIDAD MONTES DORANTES, en su carácter de GESTORA del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 3, Doy fe.

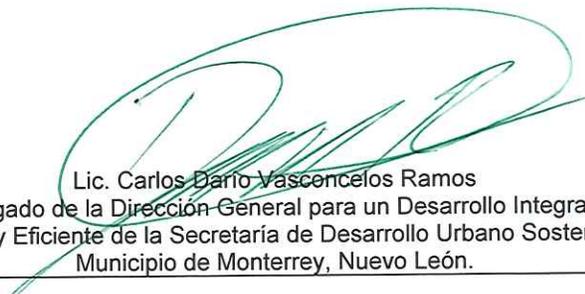
EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: AARON DAVID LOERA SOTO
FIRMA: _____

PERSONA QUIEN ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: 1
FIRMA: _____ 4 _____

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	F-033-21
	Fecha de Clasificación	28 de Febrero de 2025
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el oficio PM-N-01/2025 de fecha 06-seis de enero del año 2025-dos mil veinticinco que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 02-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Página 1: 1. Nombre, 2. Expediente Catastral. Página 2: 2. Expediente Catastral. Página 3: 2. Expediente Catastral. Página 4: 1. Nombre, 3. Cedula Profesional. Página 6: 1. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Carlos Darío Vasconcelos Ramos Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	